

SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1

DENOMINACIÓN	PROMOTOR	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REBAJE Y ADECUACIÓN DE ANDENES DE L1 Y L9 Y RENOVACIÓN DE PLAYA DE VÍAS E INSTALACIONES FERROVIARIAS DE BENIDORM PARA TREN DUAL DE LA RED TRAM D'ALACANT. LOTE Nº1	
	LOCALIZACIÓN	TERMINOS MUNICIPALES DE VILLAJOYOSA, FINESTRAT, BENIDORM.

CONTRATISTA	EXPEDIENTE	19/010-L1
	UTE ANDENES L1-L9 TRAM BENIDORM FCC CONSTRUCCIONES, S.A. – CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF.: U40622236	

DIRECCIÓN DE OBRA	EXPEDIENTE	19/009
	UTE DO REBAJE DE ANDENES LINEA 9 FGV CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.P. – COTA A COTA, INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA, S.L.P. CIF: U-42683177	

FECHAS	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Nº 1	15 de Enero de 2020
	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Nº 2	Por determinar
	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Once meses y medio (11,5 Meses)
	FECHA INICIO DE OBRA	Por determinar
	FECHA FINAL PREVISTA	Por determinar

1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

El 12 de diciembre de 2019 se firma el contrato entre FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA (en adelante FGV) y UTE ANDENES L1-L9 TRAM BENIDORM formadas por las mercantiles FCC CONSTRUCCIONES S.A. Y CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante UTE REBAJE) para la realización de las obras de “Rebaje y adecuación de andenes de L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para tren DUAL de la red TRAM d’Alacant. Lote 1” correspondientes al expediente 19/010. El importe de la adjudicación asciende a 6.061.083,00€ y debe realizarse en un plazo menor a 11,5 meses según oferta del contratista. En el mismo documento se nombra como Responsable del contrato de FGV a D. Miguel Ramos Carrera en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos con el sector público.

El 13 de enero de 2020 se firma el contrato entre FGV y UTE DO REBAJE DE ANDENES, formada por las mercantiles CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.P. – COTA A COTA, INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA, S.L.P (en adelante UTE DO REBAJE) para la realización de los servicios de asistencia técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Rebaje y adecuación de andenes de L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para tren DUAL de la red TRAM d’Alacant.”. El expediente de dicho servicio es el 19/009 y el importe de la adjudicación asciende a 410.500,00€. En el mismo documento se nombra como Responsable del contrato de FGV a D. Miguel Ramos Carrera en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos con el sector público.

El 15 de enero de 2020 se firma el acta de comprobación de replanteo nº 1 negativa entre FGV y UTE ANDENES L1-L9 TRAM BENIDORM, donde en dicha acta se indicaba que quedaba suspendido el inicio de las obras por los siguientes motivos:

- No se dispone de la autorización de los entes y organismos afectados para iniciar las obras.
- No se dispone de las parcelas y terrenos necesarios para la implantación e inicio de las obras.
- No se dispone de la aprobación de las soluciones técnicas de los servicios afectados.
- No ha sido efectuado el nombramiento del Director de las obras.

El 6 de marzo de 2020 FGV nombra un nuevo responsable de contrato para el servicio del expediente 19/009 y la ejecución de las obras del expediente 19/010 nombrando a D. Eduardo Sánchez López.

El 13 de marzo de 2020 FGV nombra como Director de las Obras a D. Eduardo Luengo Fernández como integrante del equipo del EDOAT que figuraba en su oferta.

El 14 de marzo de 2020 se publica Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Del mismo se desprende la suspensión de los procesos licitadores de la administración pública así como la suspensión e interrupción de los plazos administrativos y procesales. A día de este informe se sigue en estado de alarma.

El 16 de marzo de 2020 FGV nombra como Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras a D. Juan Manuel Martínez Mas como integrante del equipo del EDOAT que figuraba en su oferta.

El 09 de julio de 2020, el Director de las Obras realiza propuesta justificada para solicitud de modificación del proyecto constructivo vigente. Dicho documento se adjunta a esta petición.

El 09 de julio de 2020, el Director de las Obras y el Representante del Contratista se reúnen para realizar la Audiencia al Contratista en los términos indicados en la LCSP y dar su conformidad a las modificaciones que se van a prestar. Dicho documento se adjunta a esta petición.

Las causas que motivan la necesidad de redacción de la Modificación nº1 del Proyecto de Construcción de las “OBRAS DE REBAJE Y ADECUACIÓN DE ANDENES DE L1 Y L9 Y RENOVACIÓN DE PLAYA DE VÍAS E INSTALACIONES FERROVIARIAS DE BENIDORM PARA TREN DUAL DE LA RED TRAM D’ALACANT. LOTE Nº1” corresponden a modificaciones no previstas y modificaciones previstas según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014. Publicado en BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017.

2. MOTIVACIÓN MODIFICACIONES

Que según recoge el documento adjunto realizado por el Director de las Obras, se hace necesaria la realización de modificaciones en el contrato; previstas y no previstas.

El Pliego de Cláusulas administrativas del Concurso, en su cuadro de características, apartado E y Anexo VIII, recoge la modificación prevista del mismo en un máximo del 20% del importe del contrato y de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017 CSP.

Las modificaciones no previstas indica que cumplen los requisitos expresados en el apartado 1 a) y b) del artículo 205 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relaciona en el apartado segundo del artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De manera detallada se justifican las motivaciones y cumplimiento de las mismas en documento realizado por Director de las Obras.

3. VALORACIÓN APROXIMADA DE LAS MODIFICACIONES DE OBRA PREVISTAS.

La valoración aproximada del incremento presupuestario del proyecto modificado nº 1, con las modificaciones previstas que se estiman necesarias, es de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.167.022,27€)** presupuesto líquido sin IVA.

Esto representa un adicional del **19,25 %** del presupuesto de adjudicación sin IVA.

Los importes netos adicionales estimados una vez deducidas las obras que se reducen o dejan de ejecutarse, para las modificaciones propuestas en los anteriores apartados quedan repartidos según el siguiente cuadro:

VALORACIÓN ESTIMADA MODIFICACIONES DE OBRAS PREVISTAS		Importe Líquido sin IVA	Porcentaje
		1.167.022,27	19,25%
A.	CONFIGURACION PREVISIÓN DUPLICACIÓN DE VIA	311.895,32	5,15%
B.	AMPLIACIÓN VIA 6	445.640,34	7,35%
C.	AMPLIACIÓN ARQUITECTURA INTERIOR NAVE PARA VESTUARIOS, ASEOS,...	44.478,69	0,73%
D.	ADECUACIÓN SEÑALIZACIÓN Y ATP PARA INTEGRACIÓN VIA 6 Y DUPLICACIÓN	277.982,85	4,59%
E.	ELECTRIFICACIÓN VIA 6	50.731,70	0,84%
F.	ADECUACIÓN ELECTRIFICACIÓN A PREVISIÓN DUPLICACIÓN DE VÍA	26.955,15	0,44%
G.	SERVICIO TRASLADO DE VIAJEROS CARRETERA	7.542,41	0,12%
H.	ANDENES PROVISIONALES CONTINUACIÓN SERVICIO S2500	1.795,81	0,03%

4. VALORACIÓN APROXIMADA DE LAS MODIFICACIONES DE OBRA NO PREVISTAS.

La valoración aproximada del incremento presupuestario del proyecto modificado nº 1, con las modificaciones NO previstas que se estiman necesarias, es de **QUINIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (501.034,33 €)** presupuesto líquido sin IVA.

Esto representa un adicional del **8,27 %** del presupuesto de adjudicación sin IVA.

Los importes netos adicionales estimados una vez deducidas las obras que se reducen o dejan de ejecutarse, para las modificaciones propuestas en los anteriores apartados quedan repartidos según el siguiente cuadro:

|

MODIFICACIONES DE OBRAS NO PREVISTAS		Presupuesto Líquido Sin IVA	Porcentaje
		501.034,33	8,27%
A.	MODIFICACIONES CONSECUENCIA DE LAS MEJORAS DEL CONTRATISTA	0,00	0,00%
A.1	EJECUCIÓN SUPERESTRUCTURA DE VÍA CON VÍA EN PLACA	0,00	0,00%
A.2	DOTACIÓN DE MOBILIARIO; EQUIPOS,... PARA NAVES-DEPOSITO	0,00	0,00%
A.3	OTRAS ACTUACIONES	0,00	0,00%
B.	MODIFICACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA NECESIDAD DE COMPATIBILIZAR LAS MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA CON LAS MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA LICITACIÓN	532.088,36	8,78%
B.1	DESVIOS	102.009,33	1,68%
B.2	ADAPTACIÓN SEÑALIZACIÓN ATP	430.079,03	7,10%
C.	MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS EN LA CANALIZACIÓN POR IBERDROLA, RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DE LA CATENARIA PREVISTA PARA LA VÍA VI Y CON LA ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE BENIDORM Y CENTRO COMERCIAL FINESTRAT	295.428,29	4,87%
C.1	AMPLIACIÓN NAVE PARA ALOJAMIENTO VÍA 6	252.328,79	4,16%
C.2	SECCIONAMIENTO ELECTRIFICACIÓN NAVE VÍA 6	32.324,62	0,53%
C.3	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD EST. BENIDORM	10.774,87	0,18%
D.	MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE TERCEROS	20.708,03	0,34%
D.1	REQUERIMIENTOS IBERDROLA DESVIO LSMT	20.708,03	0,34%
E.	MODIFICACIONES QUE REDUCEN EL PRESUPUESTO PRIMITIVO	-347.190,36	-5,73%
E.1	NO REBAJE ANDÉN ESTACIÓN INTERMODAL	-80.086,49	-1,32%
E.2	NO ACTUACIÓN C.C. LA MARINA-FINESTRAT	-248.247,84	-4,10%
E.3	NO EJECUCIÓN ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA PEAJE PARADA HOSPITAL	-18.856,03	-0,31%

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA

Una vez decididas y estudiadas las soluciones a adoptar, el conjunto de las modificaciones necesarias para llevarlas a cabo se estiman que requieren una ampliación de plazo de dos meses y medio (2,5) adicionales quedando el plazo de las obras en catorce (14) meses.

Así mismo, se establece la ampliación del plazo parcial en treinta (30) días para las actuaciones que requieren corte total de la circulación en la estación de Benidorm.

De manera detallada se justifican las distintas fases y plazos de las actuaciones en documento facilitado por Director de las Obras.

6. SOLICITUD DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1.

El Director de las Obras considera que las causas descritas que han motivado las modificaciones, se ajustan:

1. A lo establecido en el Artículo 204 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.
2. A lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.
3. A lo establecido en el Anexo VIII de Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato

Y de conformidad con los artículos 191 (procedimiento de ejercicio) y 203 (potestad de modificación del contrato) de esa Ley.

La valoración aproximada de los adicionales de las variaciones que se considera necesario introducir en el proyecto modificado nº 1 se estiman en **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.167.022,27€)** de modificación prevista según 204 Ley 9/2017 de CSP y de **QUINIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (501.034,33 €)**, modificación no prevista según 205 Ley 9/2017 de CSP, presupuestos líquidos sin IVA, lo que representa, respectivamente, un incremento del **19,25%** y un **8,27%** del presupuesto de adjudicación de 6.061.083,00 € sin IVA.

La modificación total asciende a un presupuesto estimado de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.668.056,60€)**, que representa un **27,52 %** del presupuesto de adjudicación de 6.061.083,00 € sin IVA.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION SIN IVA EXPEDIENTE 19/010 - LOTE 1	6.061.083,00	
ESTIMACIÓN MODIFICACIONES. ARTICULO 204 LEY 09/2017 LSP (PREVISTAS)	1.167.022,27	19,25%
ESTIMACIÓN MODIFICACIONES. ARTICULO 205 LEY 09/2017 LSP (NO PREVISTAS)	501.034,33	8,27%
ESTIMACIÓN INCREMENTO MODIFICACIONES PROYECTO MODIFICADO Nº1	1.668.056,60	27,52%



*Actuación susceptible de
ser cofinanciada por la
Unión Europea a través del
Programa Operativo del
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)*



Por todo ello, y **en cumplimiento del artículo 242 de la Ley 09/17 CSP, se solicita:**

1. La autorización para el inicio del Expediente de Modificación Nº1 del Proyecto de Construcción de las obras de: “OBRAS DE REBAJE Y ADECUACIÓN DE ANDENES DE L1 Y L9 Y RENOVACIÓN DE PLAYA DE VÍAS E INSTALACIONES FERROVIARIAS DE BENIDORM PARA TREN DUAL DE LA RED TRAM D’ALACANT. LOTE Nº1”.
2. La dotación presupuestaria para atender las modificaciones no previstas las cuales deberán dotarse en la anualidad de 2021.
3. Que se autorice a continuar provisionalmente las obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 242/5 de la Ley 09/17 CSP.

D. EDUARDO SANCHEZ LÓPEZ
DNI: 48.570.348-Y

RESPONSABLE DEL CONTRATO
TÉCNICO DE OBRAS ALICANTE

CON COPIA RESPONSABLE OBRAS DE ALICANTE

CON COPIA ÁREA TÉCNICA
CON COPIA ADQUISICIONES